

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días de mayo 2025.

VISTO: el expediente 55.348/2024 caratulado "Prosecretario/a del Juzgado de Familia y Minoridad N° 3 DJN s/ llamado a concurso", y

CONSIDERANDO:

I. Mediante Resolución STJ 39/2024 (hojas 1/2) se llamó a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo aludido en el visto de la presente, cuyo plazo de inscripción cerró el 26 de junio del año 2024.

II. Examinados los antecedentes recibidos, corresponde tener por inscriptas a todas aquellas personas que presentaron en tiempo oportuno sus solicitudes, conforme lo establecido en la convocatoria, y en los términos del "Protocolo para Concursos de Funcionarios" (Resolución SSA-SGCAJ 32/2020) y sus modificatorias Resolución STJ 62/2023 y Resolución SSA 08/2024.

III. Respecto de las inscripciones de la Dras. Vanesa Patricia De Sousa (DNI 28.604.624), María Florencia Fumagalli (DNI 32.690.139), Ludmila Ayelén González (DNI 39.191.710), Nelly Tomasa López (DNI 29.454.201), Silvia Elisabeth López (DNI 25.518.101), Daiana Beatriz Maidana (DNI 37.593.342), Patricia Elizabeth Martínez (DNI 24.790.172), Miriam Susana Missorini (DNI 25.902.416), Zulma Rodríguez (DNI 22.002.312), María Jorgelina Senn (DNI 38.088.568), Oriana María Luz Torres (DNI 32.768.805), María Florencia Ulloa Almonacid (DNI 36.708.931), Antonella Fernanda Vera Álvarez (DNI 39.999.846) y la de los Dres. José Octavio Andrade Hernández (DNI 29.782.934), Federico Matías Buzzerio (DNI 33.747.470), Nicolás Esteban Navone Colomer (DNI 32.768.210), Marcos Leandro Ramos (DNI 30.728.896), Diego Emmanuel Reigada (DNI 33.991.615) y Sergio Rodrigo Romano Quaranta (DNI 30.359.949) quedarán con carácter condicional en razón de lo expuesto en el Anexo I, hasta el efectivo cumplimiento del requisito solicitado

en dicha convocatoria dentro de los cinco (5) días de notificada la presente. De lo contrario, se considerará automáticamente apartada del concurso, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del Protocolo para Concursos de Funcionarios (Anexo de la Resolución SSA-SGCAJ 32/2020).

IV. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 "a" del Reglamento de Concursos aprobado por Acordada 15/2011, corresponde publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el listado de las treinta y seis (36) personas inscriptas, a fin de habilitar el período de impugnación.

Asimismo, resulta procedente su publicación en el sitio web de este Poder Judicial y en sus redes sociales, junto con la transcripción completa del artículo 6.1 del Reglamento de Concursos para Funcionarios.

V. Analizado el temario de examen obrante en la hoja 10, que fuera propuesto por el señor Juez de Familia y Minoridad 3 del Distrito Judicial Norte, Dr. Sebastián Pablo Gasalla corresponde aprobarlo y notificarlo a las personas postulantes.

VI. A fin de integrar la mesa examinadora, y de conformidad con lo establecido en el art. 2 del reglamento citado, resulta procedente designar a la Dra. Edith Miriam Cristiano y a los Dres. Pablo Martín Bramati, Sebastián Pablo Gasalla y Fernando Gustavo González Cárcamo, quienes fijarán -de común acuerdo y con la debida antelación- la fecha para llevar a cabo las evaluaciones de las personas postulantes, conforme lo establecido por el "Protocolo para Concursos de Funcionarios" (Resolución SSA-SGCAJ 32/2020).

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVEN:

1º) TENER como inscriptas para concursar por el cargo de Prosecretario/a de Familia y Minoridad 3 del Distrito Judicial Norte a las treinta y seis (36) personas que integran la lista que, como **Anexo I**, forma parte de la presente, en los términos del "Protocolo para Concursos de Funcionarios"

~~Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia~~

(Resolución SSA-SGCAJ 32/2020) y sus modificatorias Resolución STJ 62/2023 y Resolución SSA 08/2024.

2º) CONDICIONAR las inscripciones de la Dras. Vanesa Patricia De Sousa (DNI 28.604.624), María Florencia Fumagalli (DNI 32.690.139), Ludmila Ayelén González (DNI 39.191.710), Nelly Tomasa López (DNI 29.454.201), Silvia Elisabeth López (DNI 25.518.101), Daiana Beatriz Maidana (DNI 37.593.342), Patricia Elizabeth Martínez (DNI 24.790.172), Miriam Susana Missorini (DNI 25.902.416), Zulma Rodríguez (DNI 22.002.312), María Jorgelina Senn (DNI 38.088.568), Oriana María Luz Torres (DNI 32.768.805), María Florencia Ulloa Almonacid (DNI 36.708.931), Antonella Fernanda Vera Álvarez (DNI 39.999.846) y la de los Dres. José Octavio Andrade Hernández (DNI 29.782.934), Federico Matías Buzzerio (DNI 33.747.470), Nicolás Esteban Navone Colomer (DNI 32.768.210), Marcos Leandro Ramos (DNI 30.728.896), Diego Emmanuel Reigada (DNI 33.991.615) y Sergio Rodrigo Romano Quaranta (DNI 30.359.949), por los motivos expuestos en el **Anexo I**, hasta el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la presente; por cuanto su incumplimiento acarreará la inhabilitación para participar del presente, en conformidad con lo establecido en el Protocolo citado.

3º) PUBLICAR el listado del **Anexo I** en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web de este Poder Judicial y en sus redes sociales, junto con la transcripción del art. 6.1 del Anexo de la Acordada 15/2011.

4º) APROBAR el programa de examen propuesto en la hoja 10 por el señor Juez de Familia y Minoridad 3 del Distrito Judicial Norte, Dr. Sebastián Pablo Gasalla, el que -como **Anexo II**- acompaña a la presente.

5º) INTEGRAR la mesa examinadora con la Dra. Edith Miriam Cristiano y con los Dres. Pablo Martín Bramati, Sebastián Pablo Gasalla y Fernando Gustavo González Cárcamo, quienes fijarán la fecha -de común acuerdo y con la debida antelación- para llevar a cabo los exámenes de oposición, conforme lo establecido en el Protocolo aludido.

6º) MANDAR se registre, notifique y cumpla.

Dr. David Pachtman

Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

**Nómina de las treinta y seis (36) personas inscriptas para concursar por
el cargo de Prosecretario/a del Juzgado de Familia 3**

del Distrito Judicial Norte

Expediente 55.348/2024

N°	Apellido y Nombres	DNI N°
1	ALDEA, Mariné Alejandra	29.173.725
2	AMAYA, Analía Belén	34.951.135
3	ANTILEF THOMAS, Carolina Macarena	35.356.702
4	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Macarena de los Ángeles	37.836.445
5	LAPETINA, Iván Juliano	36.043.504
6	LÓPEZ, Mariela Silvia	25.038.277
7	MARSEGLIA, Verónica Beatriz	27.544.301
8	MARTÍNEZ ALVÁREZ, Carolina Lucía	37.173.577
9	OVANDO, Vanesa Belén	36.756.729
10	PALOMINO, Gastón Kalue	34.483.519
11	PAZ, María Fátima	32.769.315
12	SALEME, Camila Beatriz	42.775.118
13	SANDOVAL, Flavia Patricia	35.678.130
14	SUBILS, María Florencia	28.871.958
15	TORRES SARAVIA, Pamela Beatriz	29.652.312
16	ULLOA CAIMAPO, Vanesa Paola	33.484.854
17	VARAS BLEUER, Marianela Solange	30.128.639

~~Dr. David Pachtman~~
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

MARIA DEL CARMEN BATTAINI

INSCRIPCIONES CONDICIONADAS

N°	Apellido y Nombres	DNI N°
18	ANDRADE HERNÁNDEZ, José Octavio No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogado.	29.782.934
19	BUZZERIO, Federico Matías No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogado.	33.747.470
20	DE SOUSA, Vanesa Patricia No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogada.	28.604.624
21	FUMAGALLI, María Florencia No presentó copia certificada de su DNI.	32.690.139
22	GONZÁLEZ, Ludmila Ayelén No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogada.	39.191.710
23	LÓPEZ, Nelly Tomasa No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogada.	29.454.201
24	LÓPEZ, Silvia Elisabeth No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogada.	25.518.101
25	MAIDANA, Daiana Beatriz No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogada.	37.593.342
26	MARTÍNEZ, Patricia Elizabeth No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogada.	24.790.172

27	MISSORINI, Miriam Susana No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogada.	25.902.416
28	NAVONE COLOMER, Nicolás Esteban No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogado.	32.768.210
29	RAMOS, Marcos Leandro No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogado.	30.728.896
30	REIGADA, Diego Emmanuel No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogado.	33.991.615
31	RODRÍGUEZ, Zulma No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogada.	22.002.312
32	ROMANO QUARANTA, Sergio Rodrigo No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogado.	30.359.949
33	SENN, María Jorgelin No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogada.	38.088.568
34	TORRES, Oriana María Luz No presentó copia certificada de su DNI.	32.768.805
35	ULLOA ALMONACID, María Florencia No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogada.	36.708.931
36	VERA ALVÁREZ, Antonella Fernanda No presentó copia certificada de su DNI ni del Título de Abogada.	39.999.846

~~Dr. David Pachtman~~
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia

MARIA DEL CARMEN BATTAINI

**REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DE
FUNCIONARIOS EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

6.- Impugnaciones:

6.1.- a) El listado de postulantes válidamente inscriptos será publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que cualquier persona pueda, dentro de los siguientes cinco (5) días, impugnar a los postulantes por motivos de inhabilidad física, moral o legal.

b) De las impugnaciones presentadas se correrá traslado al impugnado por igual término, para que produzca el descargo que estime pertinente. Dentro de los siguientes quince (15) días de haberse producido el descargo o de vencido el plazo para hacerlo, el Superior Tribunal de Justicia resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la impugnación; decisión ésta que será irrecurrible. De aceptarse la impugnación el postulante quedará excluido del concurso.

c) Serán desestimadas “in límine” las impugnaciones que se funden en principios o prácticas discriminatorias que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y las leyes federales o locales dictadas en su consecuencia, condenen de manera explícita o implícita.